



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año de la promoción de la industria responsable y compromiso climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 1065-2014-CM-MPSM.

Tarapoto, 11 de abril del año 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el día viernes 11 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es de conocimiento público el repentino fallecimiento de quien fuera Regidor de este Concejo Municipal, el Sr. Manuel Jesús AQUINO PEZO, suceso de interés institucional por el cual corresponde el merecido pronunciamiento de este órgano colegiado sobre de su trayectoria política a este gran personaje público que se caracterizó principalmente por salvaguardar los intereses de la provincia de San Martín.

POR LO TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión extraordinaria de fecha viernes 11 de abril de 2014, aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RENDIR RECONOCIMIENTO PÓSTUMO a la trayectoria política del Regidor **MANUEL JESÚS AQUINO PEZO**, en agradecimiento a la labor desempeñada en favor de los intereses de la provincia de San Martín.

SEGUNDO.- DECLARAR DUELO en la provincia de San Martín, los días viernes 11 y sábado 12 de abril del año 2014, por el sentido fallecimiento del Regidor **MANUEL JESÚS AQUINO PEZO**.

TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente acuerdo a la señora esposa del Regidor **MANUEL JESÚS AQUINO PEZO**, a través del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, asimismo **PUBLÍQUESE** dicho acuerdo en el diario local conforme los establece la Ley y en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
O.A.J.
O.S.G.
Archivo.

